1. PRESENTACIÓN

El idioma oficial de este documento es el español, para cualquier aclaración respecto a este documento publicado en otro idioma prevalecerá la versión en español.

2. DIAGRAMA

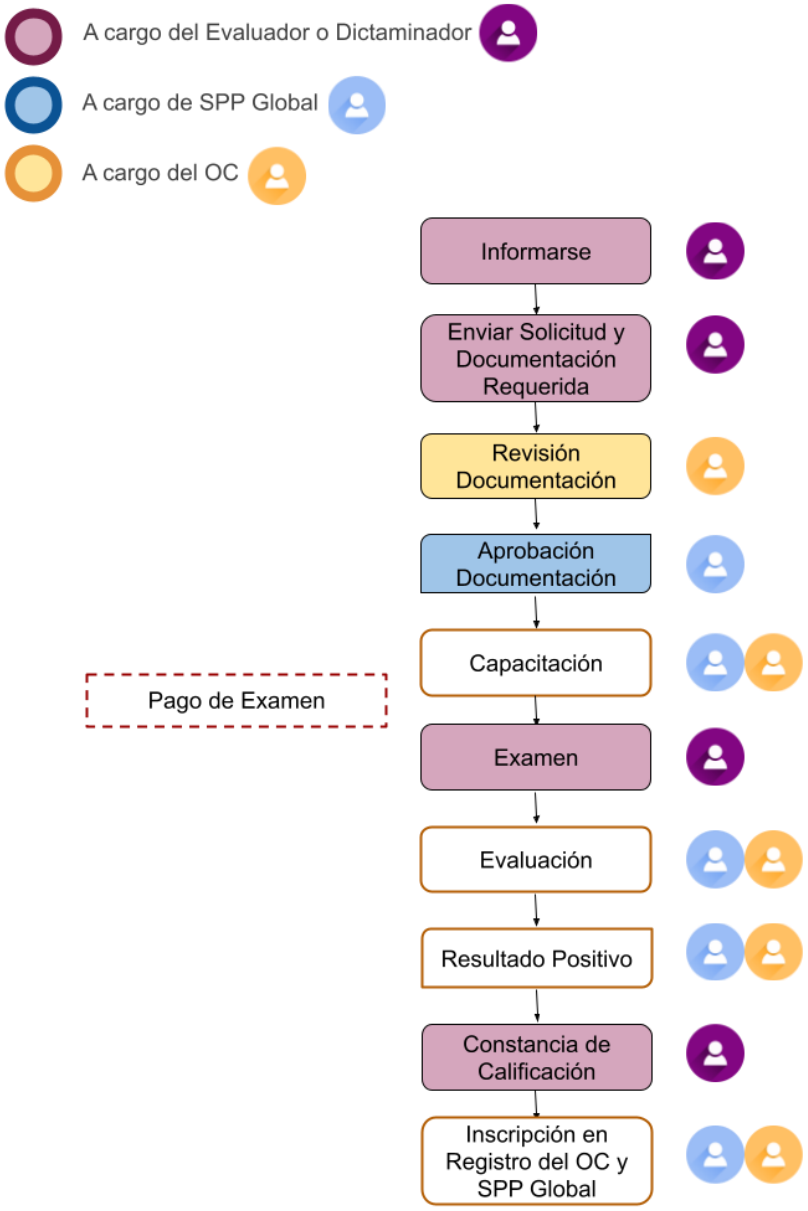

3. OBJETIVO

Este documento establece el procedimiento que debe seguir el Organismo de Certificación para calificar a los evaluadores y/o dictaminadores.

4. CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a todo el personal que un Organismo de Certificación desea calificar como evaluador y/o dictaminador del sistema del Símbolo de Pequeños Productores.

5. REFERENCIAS

Para la aplicación de este procedimiento se enmarca en lo estipulado en el Sistema del Símbolo de Pequeños Productores, el cual consta, entre otros, de los siguientes documentos relevantes para el entendimiento o la aplicación del presente procedimiento.

4.1 Norma General Símbolo de Pequeños Productores

4.2 Procedimiento de Certificación de Organizaciones de Pequeños Productores

4.3 Procedimiento de Registro de Compradores

4.4 Procedimiento de Autorización de Organismos de Certificación

4.5 Código de Ética del Símbolo de Pequeños Productores

4.6 Formato de Calificación de Evaluadores y Dictaminadores

4.7 Declaración de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad

4.8 Formato de Constancia de Calificación

6. DEFINICIONES

5.1 **Candidato**: Persona que tiene el interés en calificarse como Evaluador o Dictaminador del Símbolo de Pequeños Productores.

5.2 **Comprador:** Cualquier empresa que compra productos certificados bajo el Símbolo de Pequeños Productores para venderlos como tal, ya sea al consumidor final, ya sea a otros compradores y que presunta o probadamente cumple los criterios respectivos de la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores. Aquellas empresas comercializadoras que son mayoritariamente propiedad de Organizaciones de Pequeños Productores certificados por el Símbolo de Pequeños Productores no están incluidas en esta definición de Comprador, sino se consideran parte de la Organización de Pequeños Productores.

5.3 **E/D**: Evaluador(es) y Dictaminador(es)

5.4 **Dictaminador:** Persona con la competencia técnica, la suficiente capacidad para tomar decisiones sobre el cumplimiento de los criterios del Símbolo de Pequeños Productores.

5.5 **Evaluador:** Persona con la competencia técnica para realizar la evaluación documental y de campo de los diferentes criterios del Símbolo de Pequeños productores.

5.6 **Organismo de Certificación**: SPP GLOBAL o cualquier instancia de certificación autorizada por SPP GLOBAL para operar el programa de certificación y registro del Símbolo de Pequeños Productores.

5.7 **Organización de Pequeños Productores (OPP):** Una organización de pequeños productores que presuntamente cumple con los criterios para Organizaciones de Pequeños Productores de la Norma General del Símbolo de Pequeños Productores.

5.8 **Programa de Certificación y Registro del Símbolo de Pequeños Productores:** los servicios de certificación y registro del Símbolo de Productores, de acuerdo con las reglas, convenios y procedimientos y normas establecidos por SPP GLOBAL.

5.9 **Sistema del Símbolo de Pequeños Productores:** el conjunto de normas, procedimientos, reglamentos, formatos e infraestructura que soportan el Símbolo de Pequeños Productores.

5.10 **SPP:** Símbolo de Pequeños Productores.

7. CATEGORÍAS DE EVALUADORES Y DICTAMINADORES

Existen los siguientes tipos de Evaluadores y Dictaminadores. Una misma persona puede obtener las constancias para una o varias de las siguientes categorías;

- **Evaluadores Categoría A: para Organizaciones de Pequeños Productores.**

  Se trata de Evaluadores Calificados para hacer los trabajos de evaluación de Organizaciones de Pequeños Productores.

- **Evaluadores Categoría B: para Compradores**

  Se trata de Evaluadores Calificados para hacer los trabajos de evaluación de Compradores.

- **Evaluadores Categoría C: para Organismos de Certificación**

  Se trata de Evaluadores Calificados para hacer los trabajos de evaluación de Organismos de Certificación. Esta categoría de Evaluadores y Dictaminadores sólo pueden ser calificados por SPP GLOBAL, no por otras OC.

- **Dictaminadores Categoría A: para Organizaciones de Pequeños Productores**

  Se trata de Dictaminadores Calificados para hacer los trabajos de dictaminación de Organizaciones de Pequeños Productores.

- **Dictaminadores Categoría B: para Compradores**

  Se trata de Dictaminadores Calificados para hacer los trabajos dictaminación de Compradores.

- **Dictaminadores Categoría C: para Organismos de Certificación**

  Se trata de Dictaminadores Calificados para hacer los trabajos dictaminación de Organismos de Certificación. Esta categoría de Evaluadores y Dictaminadores sólo pueden ser calificados por SPP GLOBAL, no por otras OC.

8. REQUISITOS

El OC, para calificar a los candidatos a evaluadores y dictaminadores del Símbolo de pequeños productores debe evaluar los siguientes requisitos de los Evaluadores y Dictaminadores:

Educación:

a. El candidato debe contar con un título profesional.

b. Deberán presentarse los documentos oficiales para respaldar la formación profesional.

Capacitación:

a. El candidato debe demostrar haber cursado exitosamente una capacitación en el Sistema del Símbolo de Pequeños Productores en relación con la(s) categoría(s) de Evaluadores y/o Dictaminadores para los cuales el candidato pretende ser calificado. El resultado de las capacitaciones deberá sustentarse mediante los reconocimientos respectivos. Los programas de las capacitaciones y los instructores deben estar avalados por SPP GLOBAL.

b. También deberá demostrar estar capacitado en métodos y técnicas de auditoría o dictamen, de acuerdo con el caso, de manera reciente, es decir en el transcurso de los últimos 2 años. El resultado de las capacitaciones deberá sustentarse mediante los reconocimientos respectivos, reconocidos por SPP GLOBAL.

Experiencia laboral:

a. Categoría A. Evaluadores y Dictaminadores que atenderán solicitudes de certificación de Organizaciones de Pequeños Productores deberán tener mínimamente 1 año de experiencia en el trabajo con organizaciones de pequeños productores.

b. Categoría B. Evaluadores y Dictaminadores que atenderán solicitudes de registro de Compradores deberán tener mínimamente 1 año de experiencia en el trabajo con empresas compradoras.

c. Categoría C. Evaluadores y Dictaminadores que atenderán solicitudes de Autorización de Organismos de Certificación deberán tener mínimamente 2 años de experiencia en el trabajo con Organismos de Certificación.

Experiencia en auditorias/dictaminación:

El candidato debe de tener experiencia mínima 1 año en auditorías o procesos de dictaminación respectivamente, para sistemas de control interno de las organizaciones de Pequeños Productores o para programas de certificación. Deberá presentar constancias de trabajo lo(s) organismo(s) y/o persona(s) para lo(s) cual(es) laboró.

Idioma:

El candidato debe dominar con fluidez hablada y escrita el idioma en que se realizarán las evaluaciones y el idioma en que se realizan y/o revisan los informes respectivos. Los idiomas autorizados para la redacción de los informes son español o inglés.

9. PROCESO DE CALIFICACIÓN

Presentación de Solicitud y Documentación:

a. El candidato debe presentar una solicitud debidamente completada y firmada indicando la(s) Categoría(s) de Evaluador y/o Dictaminador para la(s) cual(es) quiere calificarse, junto con la documentación formal que respalda el cumplimiento de los requisitos para la calificación. En caso de no haber cursado (exitosamente) las capacitaciones correspondientes al Sistema del Símbolo de Pequeños Productores, deberá indicar en la solicitud el deseo de cursar dicha capacitación.

b. El candidato deberá anexar a la Solicitud, en todos los casos, las versiones firmadas el Código de Conducto del Símbolo de Pequeños Productores.

Revisión de la Solicitud:

El personal del OC revisará la solicitud y la documentación presentada y en el caso de solicitarse alguna capacitación procede a la proporción de información sobre los cursos disponibles, sus características y eventuales costos.

Capacitación y Exámenes:

El candidato por calificarse cursa, previo pago a SPP Global de ser requerido, las capacitaciones reconocidas necesarias y presenta las constancias de participación exitosa en los exámenes respectivos para que la solicitud pase a evaluación final y calificación.

Evaluación y Calificación:

a. Una vez complementada toda la documentación requerida, el OC o SPP Global puede emitir la Constancia de Calificación, usando el Formato de Calificación de SPP GLOBAL en el cual se especifica para qué categoría(s) de Evaluador y/o Dictaminador el candidato fue calificado y cuál es la vigencia de la constancia. Las constancias emitidas deberán contar con la firma de SPP Global.

b. La Constancia de Calificación tiene una validez de un año.

c. Los OC autorizados pueden emitir Constancias de Calificación para Evaluadores de las Categorías A y B, siempre y cuando sus capacitaciones cuenten con la aprobación de SPP GLOBAL.

d. Evaluadores y Dictaminadores Categoría C sólo pueden recibir Constancias de Calificación de SPP GLOBAL directamente.

Mantenimiento:

a. El Evaluador o Dictaminador se obliga a mantenerse actualizado constantemente con respecto a los cambios relevantes al Sistema del Símbolo de Pequeños Productores que le serán informados por parte del OC:

b. Para que el Evaluador o Dictaminador pueda prorrogar la validez de su calificación, deberá cursar las capacitaciones de actualización que emitirá anualmente SPP Global o el OC en cuestión.

c. Si un Evaluador/Dictaminador no asistió a la capacitación anual de SPP Global y el Organismo de Certificación no pueda impartir un curso de capacitación propio, dicho Evaluador o Dictaminador deberá realizar un examen para mantener la validez de su certificación.